



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 01 de septiembre de 2017
CUDAP: EXP-UNC: 0042177/2017

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Agr. Felipe J. DIAZ YOFRE, Prof. de la Cátedra de Manejo Integrado de Plagas de la FCA-UNC, por la cual solicita formalizar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12.

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y "LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA";

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS


RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA y sus Anexos I, II y III y cuya copia íntegra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

ARTICULO 3º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. RAMPOLDI
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 545
E.D./



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARÍA.

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 372/2017 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, con domicilio en calle Ing. Agr. Felix Aldo Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria - Córdoba, en adelante “**La Facultad**” por una parte y por la otra, la “**Sociedad Rural de Jesús María**” CUIT N°: 33-54135099-9, representada en este acto por el **Sr. Luis Albino Picat**, en su carácter de Presidente de la SRJM, con domicilio en Calle Tucumán 255, Jesús María, Córdoba, C.P. 5220, en adelante “**LA SRJM**”, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica.

La capacitación de profesionales en sus ámbitos laborales constituye una herramienta de las organizaciones que se torna invaluable a la hora de generar oportunidades en el desarrollo regional.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de la Formación y Capacitación para lo cual se adjunta al presente el “**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos.**” como **Anexo I.**

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del Convenio a el **Ing. Agr. Felipe J. DIAZ YOFRE** por “**La Facultad**” y el **Sr. Luis A. PICAT** por “**LA SRJM**”.

TERCERA: “**La Facultad**” se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.

CUARTA: “**LA SRJM**” compromete con presupuesto, aulas, difusión conjunta de las actividades, instalaciones en general necesarias para el desarrollo de las actividades.

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para “La Facultad” y los gastos que demande la realización del presente convenio serán cubiertos por “LA SRJM” según lo detallado en **Anexo II**.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SEPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con éste instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: el presente convenio tendrá una duración de **5 años** a partir de la fecha de su firma. El mismo se considerará prorrogado de manera automática por periodos similares. No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

NOVENA: “La Facultad” y “LA SRJM” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DECIMA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que “La Facultad” o “LA SRJM” en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DECIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, se realizará un informe anual de actividades”.

En prueba de conformidad se firman **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de del año **2017**, recibiendo cada parte su ejemplar.

Sr. Luis Albino PICAT
Presidente de la SRJM
DNI: 24.012.455

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
Decano
FCA - UNC

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

Adquirir y desarrollar habilidades y destrezas en monitoreo y procesamiento de información de problemas sanitarios en cultivos de grano con un enfoque sustentable y en concordancia con la economía, la salud y el respeto al medio ambiente.

Objetivos específicos:

- Proporcionar conceptos específicos sobre el conjunto de herramientas y prácticas culturales, biológicas y químicas socialmente aceptadas en cultivos para producción de granos.
- Adquirir destrezas en la supervisión de las plagas presentes en cultivos para producción de granos
- Desarrollar criterios para elegir la opción de control más adecuada minimizando el impacto económico, social y ambiental.
- Reconocer la importancia del uso responsable de productos fitosanitarios y productos biotecnológicos en relación a las buenas prácticas agrícolas.
- Identificar elementos diferenciales del MIP.
- Considerar la participación de los diferentes eslabones de la cadena productiva.
- Confeccionar Planes a mediano plazo para control de plagas por ambiente.
- Discutir y proponer nuestro legado ético a las futuras generaciones y definir las características del perfil del moderno profesional fitosanitario.

Cronograma de Actividades:

Las actividades se desarrollaran los días viernes de 14:00 a 18:00 y días sábados en el horario de 8:00 a 18:00 h. en instalaciones de la SRJM. Los días de visita a campo se explicitan.

Módulo	Docente participantes	Día del encuentro
Módulo 1. Los cultivos y su relación al MIP	Felipe J. Díaz Yofre Daniel Igarzabal Roberto Peralta Carlos Kubach Paola Campitelli	1ra. semana (2 días) 2da. semana (2 días)
Módulo 2. Las malezas que afectan los cultivos	Martín Asurmendi Guillermo Grasso Emiliano Salvidia	1ra. semana (2 días) 2da. semana (1 día)
Módulo 4. Las enfermedades que afectan los cultivos	Martha Conles Lorena Rovay Diego López	1ra. semana (1 día) 2da. semana (2 días)
Módulo 3. Las Plagas que afectan los cultivos	Adriana Viglianco Daniel Igarzabal Guillermo Grasso Felipe Diaz Yofre (*) Martin Asurmendi (*) Carlos Kubach (*) Martha Conles (*) Gustavo Ruosi (*) Roberto Peralta (*) Guillermo Grasso (*) Adriana Viglianco (*)	1ra. semana (2 días) 2da. semana (1 día) (*) Visita a campo escuela de la FCA (1 día)
Módulo 5. Técnicas de monitoreo	Daniel Igarzabal Roberto Peralta Guillermo Grasso -Felipe J. Diaz Yofre (*) -Martin Asurmendi (*) -Carlos Kubach (*) -Martha Conles (*) -Gustavo Ruosi (*) -Adriana Viglianco (*) -Emiliano Salvidia (*) -Lorena Rovay (*) -Diego López (*)	1ra. semana (2 días) 2da. semana (1 día) (*) Visita a campo (1 día)



Módulo 6. Productos químicos y monitoreo	Adriana Viglianco Gustavo Ruosi Martin Asurmendi Martha Conles	1ra. semana (2 días)
Módulo 7. Aplicaciones y toma de decisiones para el manejo	Diego López Martin Asurmendi Gustavo Ruosi Martín Asurmendi Juan Godoy Abelardo Migliore Felipe J. Diaz Yofre (*) Alberto Peralta (*) Guillermo Grasso (*) Gustavo Ruosi (*) Daniel Igarzabal (*)	1ra. semana (2 días) 2da. semana (2 días) 3ra. semana (1 días) (*) Cierre (1 día)

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

- I) A aportar por la "SRJM" ----- \$ 176.180
- II) A aportar por la Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC) \$ 0
- III) Total (I+II) \$ 176.180
- FLUJO DE FONDOS:**

Período	Rubro	Monto
	Viáticos-Honorarios	\$ 112.500
	Alojamientos-Movilidad	\$ 40.700
	Gastos administrativos FCA-UNC (15%)	\$ 22.980
TOTAL:		\$ 176.180

Detalle de los montos:

Nombre	Responsabilidad	Horas afectadas	Monto	Mes
Felipe J. Díaz Yofre Leg. 52039	Coordinación Capacitador	32	\$ 14.400 (viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 2.750 (movilidad)	
Roberto Peralta DNI: 22.372.889 RHCD 505/17	Capacitador	32	\$ 14.400 (Viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 3.300 (movilidad)	
Carlos Kubach Leg 50861	Capacitador	17	\$ 7.650 (Viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$2200 (alojamiento-movilidad)	

Daniel Igarzabal DNI 11.282.643	Capacitador	16	\$7.200(viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 3850 (alojamiento-movilidad)	
Martín Asurmendi Leg 53135	Capacitador	28	\$ 12.600 (viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 4400 (alojamiento-movilidad)	
Diego López Leg 38130	Capacitador	21	\$ 9.450 (viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 2.750 (alojamiento-movilidad)	
Guillermo Grasso DNI: 29.933.373	Capacitador	28	\$ 12.600 (viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$4.400 (alojamiento y movilidad)	
Martha Conles Leg 26.743	Capacitador	23	\$ 10.350 (viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$3300 (alojamiento-movilidad)	
Lorena Rovai Leg: 49204	Capacitador	10	\$ 4.500 (viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 1650 (alojamiento-movilidad)	
Adriana Viglianco Leg: 32547	Capacitador	15	\$ 6.750 (viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 3.300 (alojamiento-movilidad)	
Emiliano Salvidia Leg: 51823	Capacitador	6	\$ 2.700 (viáticos-honorarios)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 1.650 (alojamiento-	



Juan J. Godoy Valdieso Leg: 43145	Capacitador	6	movilidad)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 2.700 (viáticos- honorarios)	
Abelardo Migliore DNI: 26480686	Capacitador	6	\$ 1.650 (alojamiento- movilidad)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 2.700 (viáticos- honorarios)	
Gustavo A. Ruosi Leg: 33867	Capacitador	10	\$ 1.650 (alojamiento- movilidad)	Sep. 2017 a Marzo 2018
			\$ 4.500 (viáticos- honorarios)	
			\$ 3.850 (alojamiento- movilidad)	

ANEXO III
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias Agropecuarias":

Nombre Completo	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado	Firma aceptación
Ing. Agr. Felipe J. Díaz Yofre Legajo: 52039	Coordinador y Capacitador	32 h	
Roberto Peralta DNI: 22.372.889-RHCD 505/17	Capacitador	32h	
Daniel Igarzabal-DNI 11.282.643	Capacitador	17 h	
Carlos Kubach (Leg 50861)	Capacitador	16 h	
Martín Asurmendi (Leg 53135)	Capacitador	28 h	
Diego López (Leg 38130)	Capacitador	21 h	
Guillermo Grasso (DNI: 29.933.373)	Capacitador	28 h	
Martha Conles (Leg 26.743)	Capacitador	23 h	
Lorena Rovai (Leg: 49204)	Capacitador	10 h	
Adriana Viglianco (Leg: 32547)	Capacitador	15 h	
Emiliano Salvidia (Leg: 51823)	Capacitador	6 h	



Juan J. Godoy Valdivieso (Leg: 43145)	Capacitador	6 h	
Abelardo Migliore DNI: 26480686	Capacitador	6 h	
Gustavo A. Ruosi (Leg: 33867)	Capacitador	10 h	

Por "La Sociedad Rural de Jesús María":

Nombre Completo	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado	Firma aceptación
Sr. Luis A. Picat	Coordinador y Capacitador	30 h	